



Aprueba y fija condiciones para ejecutar Obras Proyecto "Ingeniería de Pavimentos Berma Peatonal Los Escalones", sector Dm 87.155 al Dm 89.130 de la Ruta J-60, a la I. Municipalidad de Licantén.

FECHA: 10 JUL 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes y N° 4650 de fecha 16 de Septiembre del 2014 que asignan y modifican Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°000032 de fecha 09 de Enero del 2015 de Alcalde I. Municipalidad de Licantén, Sr. Marcelo Fernández Vilos, que remite antecedentes y solicita aprobación del Proyecto "**Ingeniería de Pavimentos Berma Peatonal Los Escalones**", sector Dm 87.155 al Dm 89.130 de la Ruta J-60.
- Oficio Ord. Director Regional de Vialidad de fecha 26 de Septiembre del 2014, que indica que en el sector de la Ruta J-60 en el sector donde se propone el proyecto, no existe obras propuestas en el Estudio de Ingeniería, vigente en este sector.
- Que en el sector donde se propone el proyecto está vigente el Contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Hualañé, Licantén, Vichuquén, Curicó y Rauco, Etapa II, Región del Maule.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras en los caminos públicos y sus fajas adyacentes, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el proyecto citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en parte del sector donde se propone el proyecto no existen cercos que limiten la faja fiscal, por lo tanto, será de exclusiva responsabilidad del Municipio de Licantén, verificar que las obras propuestas no involucren, terrenos privados.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1182 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 10 JUL 2015

Inspector Fiscal de Vialidad, informe al Inspector Fiscal del Contrato de Conservación vigente en el sector, respecto del inicio y el periodo de ejecución de las obras.

- 2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.
- 2.5 La ejecución de las obras no deberá interferir con el Contrato de Conservación Global, vigente en el sector.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1.- Queda establecido que, la Ilustre Municipalidad de Licantén, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Ilustre Municipalidad de Licantén, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 3.2.- El Inspector Técnico de la Ilustre Municipalidad de Licantén, deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo dos por semana, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones con las novedades pertinentes.
- 3.3.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, **“no se deberán depositar sobre la plataforma del camino”**, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 3.4.- En el sector de las obras deberán colocarse puntos de referencia inamovibles para el control de cotas de los diferentes elementos que conforman el proyecto, dichos P.R. deben confeccionarse conforme a lo establecido en el MC-V2 y cada 250 m como máximo.
- 3.5.- La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilar el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima a las veredas proyectadas.
- 3.6.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada.
- 3.7.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

- 3.8.-** El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.9.-** Todos los elementos que resulten afectados por las obras del presente proyecto, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Ilustre Municipalidad de Licantén, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías o videos, de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 3.10.-** El cerco existente en la Ruta interferida con los trabajos, que deba ser removido, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente y a conformidad de los propietarios colindantes.
- 3.11.-** a) En relación a los rellenos producto de las excavaciones, fuera de la plataforma del camino, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,30 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95).
- b) En relación a los rellenos producto de las excavaciones, dentro de la plataforma del camino, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95). Los materiales empleados en los rellenos deben ser del tipo "Relleno estructural", según el MC-V4.
- En ambos casos es aplicable lo señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95), según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles por cada capa. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.12.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, a cargo de un Laboratorista vial Clase "B" con registro vigente, deberán ser entregados al Inspector Fiscal de Vialidad, en forma periódica, para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.13.-** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones	Granulometría, IP	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	Por tipo de material
	Análisis de CBR	Por tipo de material
	Control de compactación (inc. sello fundación y capas)	A definir por I.F.V.

Hormigones	Granulometría	Por tipo de material
	Dosificaciones	Por tipo de material
	Resistencia	Por tipo de elemento
	Control de espesores	A definir por I.F.V.
Preparación de la Subrasante y Sello de Fundación	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	Por tipo de material
	Análisis de CBR	Por tipo de material
	Control de compactación	A definir por I.F.V.
Base estabilizada (calzada)	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	Por tipo de material
	Desgaste de los Angeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por tipo de material
	Control de compactación	A definir por I.F.V.
Relleno estructural	Granulometría	Por tipo de material
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	Por tipo de material
	Control de compactación	A definir por I.F.V.
Aceros	Certificación de Calidad	A definir por I.F.V.
Aceras de hormigón	Granulometría y Próctor o DR (sello de fundación)	Por tipo de material
	Resistencia de hormigón y control de espesor	A definir por I.F.V.
	Análisis completo de material de la base	Por tipo de material
	Control de compactación Base	Cada 100 m2 como máximo

3.14.- El plazo para ejecutar las obras será de 8 meses a partir de la fecha que la Ilustre Municipalidad de Licantén, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. El plazo para dar inicio a las obras aprobadas en el presente documento, será de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

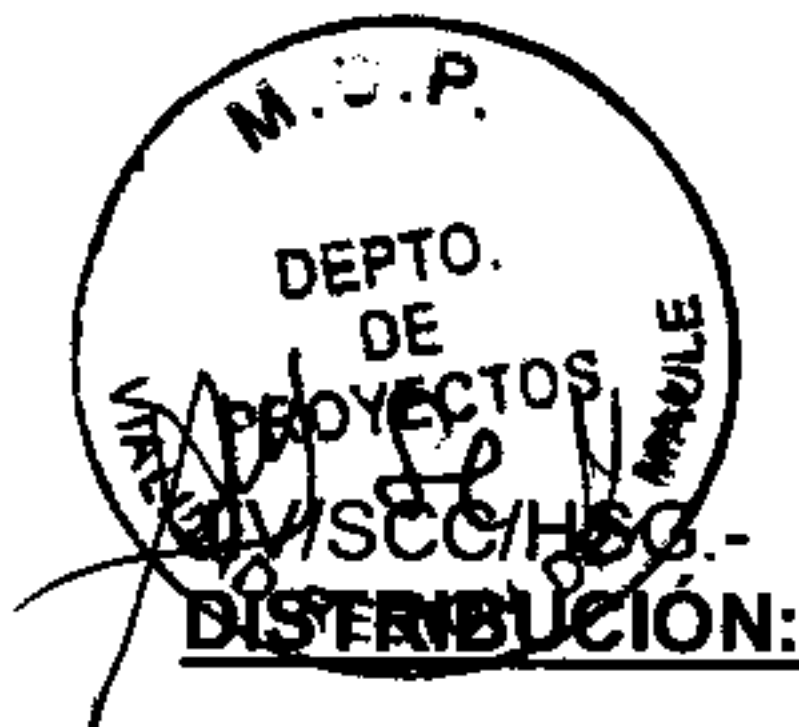
3.15.- La Municipalidad de Licantén, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la **Dirección de Obras Hidráulicas** del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Maule, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 24 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de laboratorio.

- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la I. Municipalidad de Licantén, que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad de la I. Municipalidad de Licantén, el mantenimiento de las áreas involucradas en el proyecto, para garantizar un adecuado nivel de servicio.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MANUEL SALAZAR CORNEJO
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

- DISTRIBUCIÓN:**
- Sr. Marcelo Fernandez Vilos, Alcalde I. Municipalidad de Licantén
 - Sr. Luis Comejo O., I. F. V.
 - Sr. Magno Lazcano C., I.F.V.
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
 - Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/038 15

Proceso N° 8953521 /

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CURICÓ
MUNICIPALIDAD LICANTÉN

ORD. N°: 000032

ANT.:

- Of. Ord. N°618/2014 que Solicita Pre-Factibilidad para iniciativa.
- Ord. D.R.V. N°1684/2014 respuesta a factibilidad de proyectar acera peatonal en borde Ruta J-60, borde río Mataquito de la Comuna de Licantén.

MAT.: Solicita Revisión y Aprobación Proyecto de acera peatonal en borde Ruta J-60, borde río Mataquito.

LICANTÉN,

09 ENE 2015

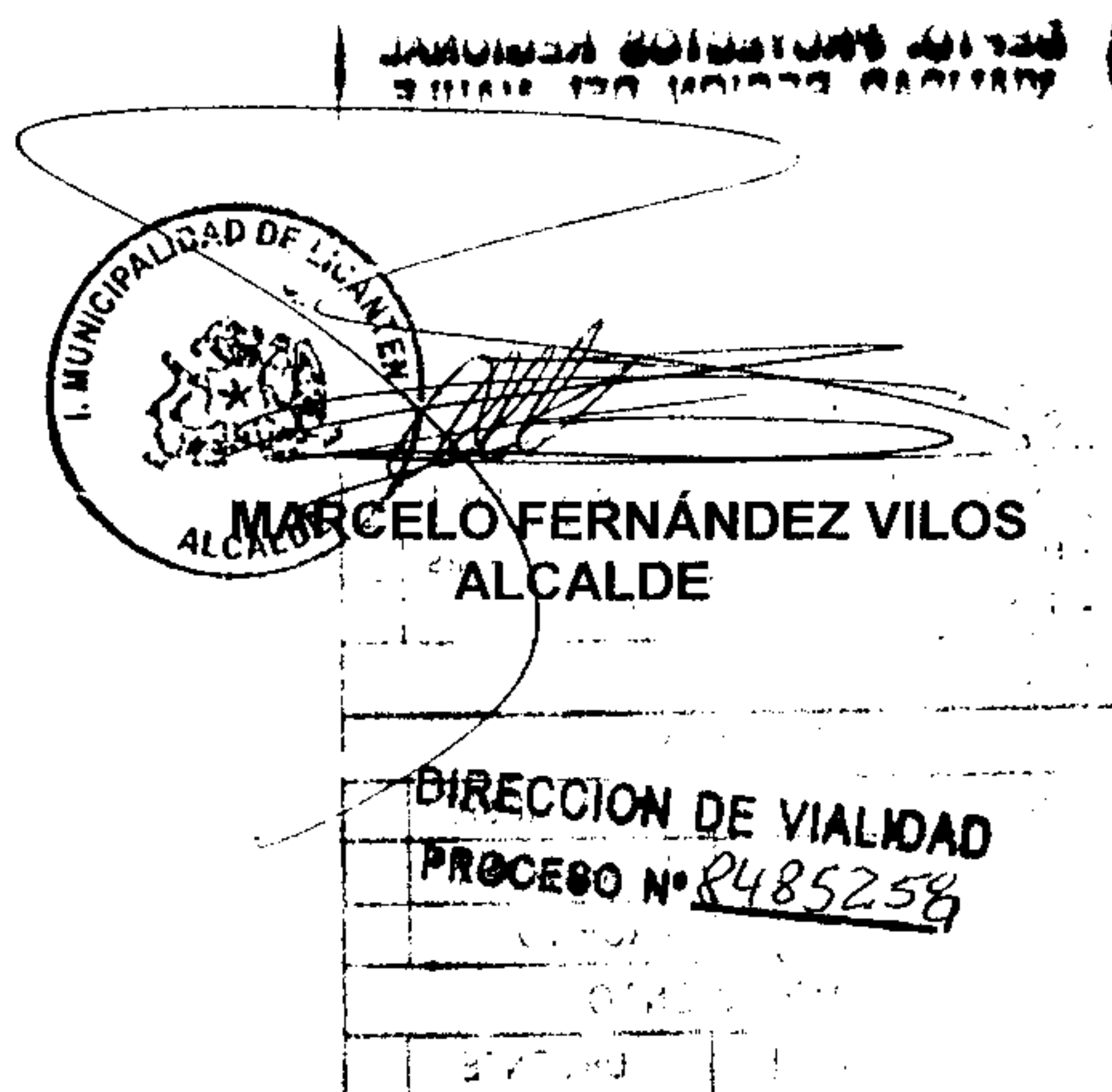
DE: ALCALDE COMUNA DE LICANTÉN

A: SR. MANUEL SALINAS CORNEJO
DIRECTOR DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE
PRESENTE

1. Junto con saludarle, quien suscribe ingresa presentación con antecedentes del Proyecto acera peatonal en borde Ruta J-60, km 87.155 al km 89.130, borde río Mataquito, comuna de Licantén, a fin de disponer la revisión y si corresponde su aprobación.
2. Este proyecto se realiza para mejorar las condiciones seguridad y tránsito en este sector, además de generar un hito turístico para esta zona altamente transitada

Sin otro particular, se despide cordialmente

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DEL MAULE	
21 ENE 2015	
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> CONTRATOS <input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS <input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> RR.HH. <input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA. <input type="checkbox"/> LABORATORIO <input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES <input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA. <input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA <input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA <input type="checkbox"/> OTROS
FECHA INGRESO OF. PARTES:	FIRMA: Z2, ene 2015



MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN
ALCALDE
MARCELO FERNÁNDEZ VILOS
ALCALDE

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 2485258

MFV/JMM/AMV/amv
DISTRIBUCIÓN:
1c. Indicada.
1c. Proyectista
1c. Archivo.